

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO N°:	11001 33 42 054 2023 00156 00
DEMANDANTE:	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CLASE DE ACCION:	CUMPLIMIENTO

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A mediante apoderado presento ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO en contra del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que se ordene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 en sentido de la administración y destinación de los bienes ordenados en las Resoluciones 1480,1481 y 1482 de noviembre de 2017.

En consecuencia, comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A en contra de la DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- 2.** Notifíquese al Gobernador del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN o quien haga sus veces al correo electrónico ehawkins@sanandres.gov.co y al jefe de la oficina Asesora Jurídica, KIUT MILENA RODERO PIMIENTA o quien haga sus veces, al correo electrónico notificacion@sanandres.gov.co entregándole copia de la demanda y de sus anexos. Si no fuere posible hacer dicha notificación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este auto, notifíquesele en forma subsidiaria prevista en el inciso primero

del artículo 199 del CPACA y déjense las constancias del caso en el expediente.

3. Adviértase a la parte accionada, que conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrán hacerse parte en el proceso, allegar pruebas o solicitar su práctica.
4. Hágase saber a las partes que la decisión que corresponda en el asunto propuesto será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este auto.
5. Comuníquese por el medio más expedito al accionante de la presente decisión al correo electrónico notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co y rafaelandresna@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Cs

Firmado Por:
Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 431826094c3e000e0229e601fb701161b825d10331df8839686e5ac249c7124b

Documento generado en 17/05/2023 11:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>